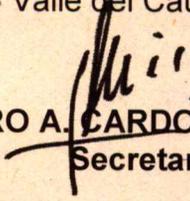


INFORME DE SECRETARÍA: La reforma de la demanda fue inadmitida mediante auto del 08 de junio de 2023. NO FUE SUBSANADA. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, junio 29 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto Interlocutorio No. 685
RAD. 2022-00129

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, junio 29 de 2023

Procederá el Despacho, a resolver lo pertinente sobre la reforma de la demanda, presentada dentro de la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIO, promovida por COMFANDI, contra DAGOBERTO CAMPAZ SALAZAR y MILENA BETTY MARTINEZ LOBON.

Para lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La parte demandante por intermedio de apoderado, presenta reforma de la demanda, en los términos del escrito contenido en el expediente digital.
2. La misma se inadmitió mediante providencia del 08/06/2023.
3. El auto de inadmisión fue notificado por estados electrónicos el día 09/06/2023, y el contenido de dicha providencia se subió al sistema en PDF, para el debido acceso y conocimiento de la parte interesada, en el micrositió de Estados Electrónicos de la Página de la Rama Judicial.
4. Fue revisada la bandeja de entrada de forma minuciosa y no se observa que hayan aportado memorial de subsanación.

Como quiera que la reforma de la demanda debe contener los presupuestos legales contenidos en el artículo 93 del CGP, y le son aplicables las mismas reglas de la demanda y su contenido, al no haberse subsanado las falencias encontradas por el Despacho e auto inmediatamente anterior, dentro del término otorgado para ello, la misma será rechazada.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que se verificó por secretaría, que no fue allegado memorial alguno subsanando las falencias anotadas en auto anterior, se rechazará la presente reforma de la demanda, y se ordenará su archivo previas las anotaciones pertinentes; no habrá lugar a ordenar el desglose de los documentos anexos por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA,

